

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015

ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Ramírez Soto

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García
D. Adolfo Baturone Santiago
D. David Conesa Ferrer
D. Juan José Martínez Navarro
D. Pedro José Navarro Ibáñez
D. Pedro Rivera Barrachina
D. ^a María del Carmen Viguera
Pallarés

Director General:

D. Diego Pedro García García

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:00 horas del día 23 de febrero de 2015, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 2014, y la aprueban por unanimidad de los asistentes.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL TÉRMINO DE LA GESTIÓN DIRECTA POR RTRM DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA

El Director General, señor García García, informa al Consejo de Administración del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre el término de la gestión directa por RTRM del servicio público de comunicación audiovisual televisiva, que se les ha enviado junto con la convocatoria de la sesión.

La Ley 10/2012, de 5 de diciembre, estableció en su Disposición Transitoria única un periodo de transición en el que RTRM seguiría con la gestión directa de la televisión. Ese período sería de 12 meses prorrogables, o hasta la puesta en marcha de la gestión indirecta. El período de 12 meses finalizó el 10 de diciembre de 2013 y fue ampliado por otros 12 meses más, hasta el 10 de diciembre de 2014. Antes de que venciera ese plazo, se solicitó al Consejo de Gobierno la prórroga de la gestión directa, pues el contrato de gestión indirecta no estaba adjudicado. La prórroga se concedió hasta el 20 de febrero de 2015. Y, finalmente, el Consejo de Gobierno, a propuesta de RTRM, ha fijado el 31 de marzo de 2015 como fecha en la que RTRM finalizará la gestión directa. Desde el 1 de abril hasta el 30 de ese mes, a más tardar, si antes no se pone en marcha la gestión indirecta, RTRM debe garantizar la continuidad de las emisiones, sin informativos ni nueva programación, excepto la que traiga causa de contratos suscritos antes del 6 de febrero, como alguna retransmisión en directo con motivo de la Semana Santa o Fiestas de Primavera o la emisión de películas o de programas ya contratados.

Existía la posibilidad de que el contrato de gestión indirecta se hubiese formalizado antes del 31 de marzo de este año en el caso de que no se hubiesen presentado recursos especiales contra la adjudicación del contrato que ha hecho la Consejería de Economía y Hacienda a Secuoya. Pero a día de hoy ya sabemos que sí se han formulado recursos de esta naturaleza, por lo que RTRM finalizará la gestión directa el 31 de marzo.

En consecuencia, la segunda fase del ERE, que afecta al personal que presta sus servicios en la televisión, se ejecutará a esa fecha de 31 de marzo.

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA

El Director General informa al Consejo de Administración que el 9 de febrero el consejero de Economía y Hacienda adjudicó a la empresa Central Broadcaster Media, SLU (CBM), el contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma. CBM pertenece al grupo Secuoya.

El siguiente paso es la formalización del contrato, pero entre la adjudicación y la formalización hay un plazo de 15 días (hasta el 26 de febrero) para que el resto de licitadores pueda presentar el recurso especial regulado en el artículo 40 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano que resuelve estos recursos es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A día de hoy, Mediapro ha interpuesto ya este recurso especial y GTM y Canal 8 han anunciado que lo van a interponer.

El plazo medio en el que el Tribunal Administrativo está resolviendo es de un mes y medio. Y el procedimiento de la contratación queda en suspenso hasta que el Tribunal no resuelva.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor García García informa al Consejo que el Tribunal Supremo había señalado el 18 de febrero como fecha de debate y votación sobre el recurso interpuesto por el Comité de Empresa contra la sentencia del TSJ de Murcia que declaró ajustado a derecho el ERE de RTRM. A las partes se les ha dado traslado del informe de la Fiscalía del Supremo, que pide la desestimación de todos y cada uno de los motivos que se aducen en el recurso. La sentencia se conocerá en unos días.

Asimismo, el Director General anuncia al Consejo que en su momento habrá que modificar el Presupuesto de RTRM para 2015 con objeto de incluir la cantidad correspondiente a los 44 días de la paga extra de la Navidad de 2012 y la compensación por los gastos en que ha incurrido RTRM durante los tres meses (enero, febrero y marzo) de gestión directa que va a realizar en 2015, a razón de unos 212.000 € al mes.

Y siendo las 17:45 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Ramírez Soto

Fdo. Diego Carvajal Rojo